



DEL

## CANTON QUITO

5 - AUMENTO DE CAPITAL En la ciudad de  
 6 - Quito, en el año de mil novecientos noventa y cuatro.  
 7 - En su calidad de Presidente Ejecutivo de la República  
 8 - REFORMA DE ESTATUTOS de la República  
 9 - DE LA COMPAÑIA :  
 10 - PANATLANTIC DEL ECUADOR C. LTDA. (6) de Mayo de  
 11 - En el año de mil novecientos noventa y cuatro,  
 12 - ante mí, Doctor  
 13 - CAP.ANT. S/. 2'400.000,00 Rodrigo Salgado  
 14 - CAP.AUM. S/. 397.600,000,00 Valdez, Notario  
 15 - CAP.ACT. S/. 400.000,000,00 Vigésimo Noveno  
 16 - del Cantón Quito,  
 17 - comparece : El  
 18 - Señor Raúl Aranguidí Uquillas, en su calidad de Presidente Ejecutivo de PANATLANTIC DEL ECUADOR C. LTDA., con  
 19 - informe consta del documento habilitante que se a  
 20 - grega. -- El compareciente es mayor de edad, de  
 21 - estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,  
 22 - domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil  
 23 - para contratar y poder obligarse, a quien de co  
 24 - nocer doy fe y dice que eleve a escritura públ

R.M.

DRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

ca la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y

que transcribo es el siguiente: S E Ñ O R N O -

T A R I O : En el registro de escrituras públ -

cas a su cargo, sírvase insertar la siguiente -

que contiene el aumento de capital y reforma de

estatutos de la compañía PANATLANTIC DEL ECUADOR

C. LTDA.; al tenor de las siguientes cláusulas :

P R I M E R A : C O M P A R E C I E N T E . -

Comparece al otorgamiento de la presente escritu

ra pública el señor Raúl Aragundi Uquillas, en su

calidad de Presidente Ejecutivo de PANATLANTIC -

DEL ECUADOR C. LTDA. El compareciente es de na

cionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y

domiciliado en la ciudad de Quito.- S E G U N D A :

A N T E C E D E N T E S . - a) PANATLANTIC DEL ECUA

DOR C. LTDA. se constituyó por escritura ~~per-es~~

critura pública otorgada el nueve de noviembre -

de mil novecientos setenta y nueve ante el Nota-

rio Séptimo del Cantón Quito, inscrita en el Re-

gistro Mercantil del mismo Cantón el treinta de-

noviembre del mismo año. b) La Junta General Ex

traordinaria de Socios de PANATLANTIC DEL ECUA -

DOR C. LTDA., en su sesión de veintiocho de abril

de mil novecientos noventa y cuatro resolvió au

mentar el capital social en la suma de TRESCIEŃ-

TOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SU-

CRES (S/. 397.600.000,00) de los cuales SESENTA Y

CINCO MILLONES DE SUCRES / S/. 65'000.000,00) co-



1        responden a utilidades y TRESCIENTOS TREINTA Y  
 2        DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S.).  
 3        332'600.000,oo) a reserva por revalorización de  
 4        patrimonio, y reformar el artículo quinto, el -  
 5        literal a) del artículo décimo y el artículo dé  
 6        cimo noveno de los estatutos sociales de la com  
 7        pañía.- TERCERA: AUMENTO DE CA  
 8        PITAL Y REFORMA DE ESTATU  
 9        TOS.- Con los antecedentes expuestos, el señor  
 10       Raúl Aragundi Uquillas, en la calidad que compa  
 11       rece, declara que PANATLANTIC DEL ECUADOR C. LTD.  
 12       aumenta su capital social de DOS MILLONES CUATRO  
 13       CIENTOS MIL SUCRES (S./.2'400.000,oo) a CUATRO -  
 14       CIENTOS MILLONES DE SUCRES (S./.400'000.000,oo),  
 15       es decir un incremento de TRESCIENTOS NOVENTA Y  
 16       SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S./.  
 17       397'600.000,oo) que se toman de utilidades y la  
 18       suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES  
 19       (S./.65'000.000,oo) y de reserva por revaloriza  
 20       ción de patrimonio la suma de TRESCIENTOS TREIN  
 21       TA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES  
 22       (S./.332'600.000,oo) y reformar el artículo quin  
 23       to, el literal a) del artículo décimo y el ar -  
 24       tículo décimo noveno de los estatutos sociales ,  
 25       de conformidad con lo resuelto por la Junta Gene  
 26       ral Extraordinaria de Socios reunida el veintio  
 27       che de abril de mil novecientos noventa y cuatro,  
 28

de conformidad con el texto del Acta de dicha Jun

ta, la misma que, formando parte integrante de la  
presente escritura pública, textualmente dice lo  
siguiente: ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAOR  
DINARIA DE SOCIOS DE "PANATLANTIC DEL ECUA =  
DOR CIA. LTDA. - En la ciudad de Quito, a los  
veintiocho días del mes de abril de mil novecien-  
tos noventa y cuatro, en el local social de la -  
compañía, siendo las diez horas, se reúnen los si-  
guientes socios: el señor Raúl Aragundi Uquillas,  
propietario de mil cuatrocienas sesenta y cuatro  
participaciones de un mil sucre cada una; el se-  
ñor Luis Alberto Vinueza, propietario de novecien-  
tad doce participaciones de un mil sucre cada -  
una; y; el señor Carlos Villamar Cabrera, propie-  
tario de veinticuatro participaciones de un mil -  
sucres cada una.- Actúa en esta reunión como Pre-  
sidente el señor Carlos Villamar, y actúa en cali-  
dad de Secretario el Presidente Ejecutivo señor -  
Raúl Aragundi. Secretaría informa a la Presiden-  
cia que se encuentran presentes en la sala un núme-  
ro de socios que representan el ciento por ciento  
del capital social, por lo cual el señor Presiden-  
te declara instalada la sesión y solicita que por  
Secretaría se da lectura al texto de la convocato-  
ria enviada a cada uno de los socios. Por Secre-  
taría se da lectura del referido texto. Copias de  
las correspondientes convocatorias se incorporan



1 en el expediente de esta Junta.- El señor Presi-  
 2 dente pone en consideración de la Junta General -  
 3 el primer punto constante en el orden del día. Au-  
 4 mento de Capital Social. El señor Presidente in-  
 5 forma que es conveniente que la compañía aumente  
 6 su capital social a la suma de CUATROCIENTOS MI-  
 7 LLONES DE SUCRES ( S/.400'000.000,oo) para lo -  
 8 cual propone que se lo eleve en la suma de TRES-  
 9 CIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL  
 10 SUCRES ( S/.397'600.000,oo) de los cuales SE -  
 11 SENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.65'000.000)  
 12 se lo tomaría de utilidades y TRESCIENTOS TREIN-  
 13 TA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL S U C R E S  
 14 (S/.332'600.000,oo) de la reserva por revaloriza-  
 15 zación de patrimonio, de conformidad con el si-  
 16 guiente cuadro de integración de capital : --  
 17

S O C I O	UTILIDADES	RESERVA		AUMENTO
		PATRIMONIO	CAPITAL	
RAUL ARAGUNDI	39'650.000	202'886.000	242'536.000	
ALBERTO VINUEZA	24'700.000	126'388.000	151'088.000	
CARLOS VILLAMAR	650.000	3'326.000	3'976.000	
<b>TOTAL:</b>	<b>65'000.000</b>	<b>332'600.000</b>	<b>397'600.000</b>	

18 Adicionalmente el señor Presidente manifiesta que  
 19 se ha respetado el derecho de preferencia de cada  
 20 uno de los socios.- La Junta General en forma -  
 21 unánime resuelve aprobar el aumento de capital so-

cial de la Compañía "en los términos propuestos  
por el señor Presidente." Seguidamente el señor  
Presidente pone en consideración de la Junta Ge-  
neral el segundo punto constante en el orden del  
día: Reforma de Estatutos. El señor Presidente  
manifiesta que, en virtud de la resolución adop-  
tada anteriormente, corresponde a la Junta Gene-  
ral proceder a reformar el Artículo Quinto de  
los Estatutos Sociales de la Compañía para lo -  
cual propone el siguiente texto: "Artículo Quin-  
to. - Del Capital Social: El capital social de  
la compañía es el de CUATROCIENTOS MILLONES, DÉ-  
SUCRES dividido en cuatrocientas mil participacio-  
nes sociales de un mil sucre cada una". La -  
Junta General resuelve unánimemente aprobar la re-  
forma al artículo quinto de los estatutos socia-  
les de la Compañía en los términos señalados por  
el señor Presidente de la Junta.- Dentro de este  
mismo punto del orden del día el señor Raúl -  
Aragundi Uquillas, propone a la Junta General -  
las siguientes reformas a los estatutos sociales  
de la compañía: El literal a del artículo déci-  
mo dirá: "Designar y remover por las causas le-  
gales, al Presidente Ejecutivo de la compañía. -  
Se podrá designar un funcionario especial, cuya  
denominación específica corresponderá también a  
la Junta General, cuya función será la de subrogar  
al Presidente Ejecutivo en caso de falta, ausencia



o impedimento de éste.".- Adicionalmente el artículo décimo noveno dirá: "Subrogación .- Cuando faltare o estuviere impedido el Presidente Ejecutivo lo subrogará el funcionario especial designado por la Junta General para el efecto. En caso de que la Junta General no lo hubiere designado subrogará al Presidente Ejecutivo el funcionario de la compañía que designe el propio Presidente Ejecutivo, hasta que la Junta General de Socios adopte las decisiones pertinentes. La Junta General resuelve aprobar la reforma al literal a del artículo décimo y al artículo décimo noveno de los estatutos en los términos señalados por el señor Presidente Ejecutivo, con el voto favorable del señor Raúl Aragundi y con los votos en contra de los señores Luis Alberto Vízquez y Carlos Villamar Cabrera, por considerar que esa resolución constituye una política que no favorece a los intereses de la compañía .- Por concluidos los asuntos para los que se convocó la presente Junta General la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta. Reinstala la sesión, por Secretaría se da lectura del texto íntegro del Acta y la misma que es aprobada. - Siendo las once horas, la Presidencia declara concluida la sesión .- FIRMADO) CARLOS VILLAMAR CABRAL, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO) RAUL ARA-

GUNDI UQUILLAS, SECRETARIO. - FIRMADO) LUIS ALBER

1 - TO VINUEZA, SOCIO. - CUARTA: NACIONALIDAD DE  
2

3 - LOS SOCIOS .- Todos los socios de la compañía son  
4

5 de nacionalidad ecuatoriana.- QUINTA : DECLA  
6

7 - RACION JURAMENTADA.- El compareciente, en la cali  
8 dad en que lo hace , bajo juramento acredita la  
9 correcta integración en el aumento de capital so-  
10 cial constante en este instrumento público.// Us-

11 ted, señor Notario, se servirá agregar las demás  
12

13 cláusulas de estilo .- HASTA AQUI LA MINUTA QUE  
14

15 se halla firmada por el Doctor Roberto Salgado-

16 Valdez, Abogado con Matrícula Profesional Número  
17

18 Mil trescientos setenta y tres del Colegio de Abo-

19 gados de Quito, la misma que el compareciente a-

20 cepta y ratifica en todas sus partes, y leída  
21

22 que les fue íntegramente esta escritura por mí -

23 el Notario, firma conmigo en unidad de acto de -

24 todo lo cual doy fe.- FIRMADO) SR. RAUL ARAGUNDI

25 UQUILLAS, C.C. № 170445233-1. - FIRMADO) EL NO=

26 TARIO, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ. = = = = =

27

=====

=====

=====

=====

=====

=====

28 =====

A CONTINUACION =====

=====

EL SIGUIENTE DOCUMENTO HABILITANTE: ==

Quito, 29 de Junio de 1989

Señor  
Raúl Aragundi Uquillas  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de PANATLANTIC DEL ECUADOR C. LTDA., reunida en esta ciudad de Quito el día, 28 de Junio de 1989, tuvo el acierto de designar a usted Presidente Ejecutivo de dicha Compañía, para el periodo de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. En la calidad indicada, usted representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía.

Sus principales deberes y atribuciones se encuentran determinados en el Artículo 18º de los estatutos sociales de la Compañía, constantes en la escritura pública de codificación de estatutos, otorgada el 10 de Noviembre de 1982 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 21 de Diciembre de 1982.

Aprovecho la oportunidad para augurarle muchos éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente  
Sr. Luis Alberto Vinueza  
Vicepresidente Ejecutivo

RAZON DE ACEPTACION.-

Acepto, en esta fecha, el nombramiento precedente y me posesiono de él.

Quito, 29 de Junio de 1989.

Raúl Aragundi Uquillas

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4588 del Re-

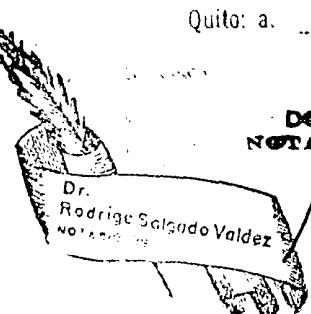
gistro de Nominaciones Tomo 120  
Quito, a 24 AGO. 1989

REGISTRO MERCANTIL

RECEPCIONADO EN EL MERCANTIL

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 feja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe  
Quito: a 6 de Mayo de 1.994 -

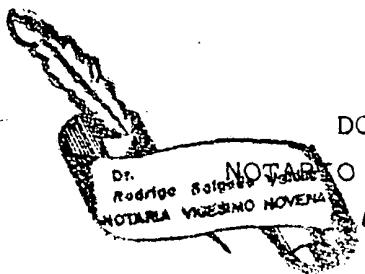
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



TESTADO: por escritura.- no corre .- *yes*

Se otorgó  
ante mí, en fe de ello confiero esta T E R C E R A  
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a die  
ciocho de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



RA-

- 6 -

...ZON : Mediante Resolución N° 94.1.1.1499, dictada por la Superintendencia de Compañías el 6 de Julio de 1.994, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía: PANATLANTIC DEL ECUADOR C. LTDA., otorgada ante mí el 6 de Mayo de 1.994.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz. - Quito, a doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro . -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO  
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil cuatrocientos noventa y nueve de la Sra. Intendenta de Compañías de - Quito, Encargada de 6 de julio de 1994, bajo el número 1863 del Registro - Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1113 de 30 de noviembre de 1979, a fs 2826vta del Registro Mercantil, tomo 110.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de - ~~Ampliación de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " PANATLANTIC DEL ECUADOR CIA.LTDA.~~ , otorgada el 6 de mayo de 1994 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Dr. Rodrigo Salgado Valdez.- Se fijó un extracto signado con el número 1271.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. - Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 21191.-

Quito, a nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

  
Dr. Gustavo García Bandera  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



21191